

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1351

(12 MAR 2026)

Por medio de la cual se concede de licencia de Maternidad a un funcionario en la Planta de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante requerimiento SAC número NAR2026ER006829, se allegó el día 10/03/2026 ante la oficina de Recursos Humanos, la licencia de maternidad con número de certificado 25106610339152, expedida por la Fundación Hospital San Pedro y la radicación de la licencia registrada con el No. 3433030181963, expedida por la EPS Indígena Mallamas, mediante la cual se concede licencia de maternidad a la señora: LEIDY MARIBEL ROSERO CASTRO, identificada con C.C. Nro. 1.088.590.218, quien se desempeña en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Sebastián de Belalcazar del municipio de Sapuyes, por ciento veintiséis (126) días comprendidos entre el 06 de octubre de 2025, hasta el 08 de febrero de 2026.

La Secretaria de Educación Departamental de Nariño, procede a registrar la incapacidad médica de la EPS, a la cual se encuentra afiliada, la funcionaria LEIDY MARIBEL ROSERO CASTRO, identificada con C.C. Nro. 1.088.590.218, para ello se adjunta la licencia de maternidad con número de certificado 25106610339152, expedida por la Fundación Hospital San Pedro y la radicación de la licencia registrada con el No. 3433030181963, expedida por la EPS Indígena Mallamas, que hace parte integral de esta resolución.

De conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por maternidad a la funcionaria: LEIDY MARIBEL ROSERO CASTRO.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por maternidad, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia de maternidad a la señora LEIDY MARIBEL ROSERO CASTRO, identificada con C.C. Nro. 1.088.590.218, quien se desempeña en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Sebastián de Belalcazar del municipio de Sapuyes, por ciento veintiséis (126) días comprendidos entre el 06 de octubre de 2025, hasta el 08 de febrero de 2026.

